

I OPEN DE VETERANOS DE PESCA SUBMARINA

15 de noviembre de 2014



fbdas

REGLAMENTO PARTICULAR



Artículo 1. - DEFINICIÓN DE LA PESCA SUBMARINA.

Por pesca submarina se entiende la captura de peces vivos y en estado de libertad, provistos del equipo que se describe en el apartado normas federativas (Art. 3.) y cuya autonomía de inmersión depende de la capacidad física del buceador en apnea.

Artículo 2. - NORMAS PARA COMPETIR EN LA PRUEBA

- 2.1. Estar en posesión de la licencia federativa del año en curso y poseer el permiso de pesca vigente.
- 2.2. Los límites de edad son: nacidos en 1964 o anteriores (que cumplen los 50 años en 2014 o mayores).
- 2.3. La competición es por parejas. Está abierta la posibilidad de que, el que lo prefiera se inscriba y participe de forma individual. Las parejas podrán estar formadas por veteranos de diferente club, comunidad autónoma o país.
- 2.4. Conocer y cumplir el reglamento particular de las pruebas en que participe.

Artículo 3. - NORMAS FEDERATIVAS.

- 3.1. **Material autorizado:** fusiles de tirantes elásticos (gomas) o de aire comprimido, traje protector isotérmico, aletas, cinturón de lastre, máscara submarina, guantes, tubo respirador, arpones, tridentes, gancho, cuchillo, linterna submarina y boya de señalización en la que puede llevarse material de recambio y el porta peces.
- 3.2. La competición se disputa a nado, quedando por tanto prohibido el uso de embarcación u otro medio mecánico para desplazarse, que no sea el impulso físico de cada competidor.
- 3.3. **Prohibiciones:** El uso de porta peces en la cintura, cargar o mantener cargado el fusil fuera del agua, a bordo de una embarcación o colgado de la boya. El uso de *torpedo*. La utilización de



cualquier instrumento de respiración autónoma o semiautónoma. La utilización de péndulos desechables.

- 3.4. Está permitido el uso G.P.S.
- 3.5. **La Boya:** será de uso obligatorio y exclusivo del competidor, una sólo por pareja de la que ambos competidores no podrán separarse a más de 25 m. Está será de color vivo, rojo o naranja según marca la reglamentación vigente, de forma que sea fácilmente localizable y bajo ningún pretexto el deportista dejará de utilizarla mientras esté en el agua y dure la competición.
- 3.6. **Útiles de control:** la organización entregará a cada deportista los suficientes sacos o recipientes debidamente numerados para introducir las capturas de cada participante o equipo. Se hará entrega, así mismo, de una boya numerada o un número que deberá llevar en la boya en un lugar visible para su control en el agua.

Artículo 4. - ORGANIZACIÓN Y CONTROL.

- 4.1. **Dependencia jerárquica de la organización:** La organización de este campeonato dependerá de la Federación Española de Actividades subacuáticas.
- 4.2. **Supervisión de la organización:** estará a cargo del Comité Nacional de Pesca Submarina.
- 4.3. **Estructura de la organización:** constará de un Comité de Competición :

4.3.1.1 Composición del Comité de Competición:

Director de Prueba: Responsable máximo del desarrollo de la competición, firmará conjuntamente con el Comisario Nacional el Acta de la Prueba, y será el único competente, con el conocimiento de éste y oído el comité de competición, para acortar o suspender la prueba, salvo que dicha suspensión o acortamiento temporal se deba a una orden de autoridad marítima competente.

Comisario General: Ejercerá las funciones de árbitro principal y velará por el correcto desarrollo reglamentario de la prueba, deberá figurar en el acta y debe tener titulación de Comisario Nacional.

Vocal de pesca de la federación organizadora: Su función será representar a la federación en la prueba, en ausencia del presidente de la federación, y dirigirá los debates que se desarrollen en el seno del Comité de Competición.

Dos representantes de los deportistas: Participarán en las deliberaciones puestas a opinión del Comité de Competición.

En todo caso el Comité de Competición deberá ser oído en las cuestiones referentes a la suspensión o acortamiento de las pruebas en curso, salvo que se deba dicha acción a órdenes de las autoridades marítimas competentes.

El control técnico: dependerá del Jurado de Competición.

Composición del Jurado de Competición: estará presidido por el Comisario Nacional, Comisario General, comisarios auxiliares, comisario de pesaje, comisarios auxiliares de pesaje.

4.4. Competencias de cada miembro del Jurado de Competición:

4.4.1. **El Comisario Nacional**, además de presidir el Jurado de Competición junto con el Comisario General, representarán en todo momento la máxima autoridad arbitral y firmarán conjuntamente con el Director de la prueba el acta de la competición.

4.4.2. **Primer auxiliar del Comisario Nacional**, copresidirá junto al Comisario General y el Director de la prueba, la reunión previa con los participantes de la competición. Formará parte del Jurado de Competición.

4.4.3. **Segundo auxiliar del Comisario Nacional**, presidirá junto al Comisario General y el Director de la prueba la reunión previa con los comisarios y barqueros. Velará por el cumplimiento del Reglamento Regional de Pesca Submarina dentro y fuera de la competición, dando parte al Jurado de Competición de todas aquellas conductas antideportivas que tuviera conocimiento. Formará parte del Jurado de Competición y participará en la confección de las actas de competición.

4.4.4. **Comisario de pesaje**, Dirigirá y organizará, siendo el responsable del pesaje de la prueba anotando los datos derivados del mismo que le trasladen los auxiliares de pesaje, confirmará el acta conjuntamente con el Director de Prueba y el Comisario General.. Deberá poseer la acreditación de Comisario Nacional de Pesca Submarina.

4.4.5. **Comisarios auxiliares de Pesaje**, Llevarán a cabo el pesaje, en presencia de los pescadores participantes o por lo menos de un representante, el orden de pesada corresponderá según vayan llegando los participantes al punto de entrega de las capturas. Deberán poseer la acreditación de Comisario Autonómico de Pesca Submarina.

4.5. Facultades:

4.5.1. **Facultades del Jurado de Competición durante el campeonato:** Éste arbitraré la prueba y resolverá en primera instancia los recursos presentados en la primera media hora



desde el final del pesaje presentados contra las decisiones tomadas por el Comisario General referentes a la evolución deportiva de la prueba

4.6. **La seguridad:** estará cubierta por los servicios médicos necesarios. En la reunión previa se entregará el protocolo de seguridad y evacuación de la prueba.

4.6.1. Existirá, en la medida de lo posible un cuerpo de escafandristas-socorristas en número suficiente para mantener en todo momento la asistencia a los pescadores submarinos en caso de accidente.

Artículo 5. - INSCRIPCIONES.

5.1. Deben formalizar la inscripción antes del día 29 de octubre de 2014. Las inscripciones se remiten por correo certificado o por e-mail dándose por válida la fecha que figure en el matasellos.

Federación Balear de Actividades Subacuáticas

c/Joan Miró, 327 CP 07015 Palma de Mallorca, Islas Baleares

email: fbdas.pescasub@maill.com

5.2. Se consignará en la inscripción el nombre del club, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, fotocopia de la licencia federativa, fotocopia del DNI, fotocopia de la licencia de pesca recreativa y federación autonómica a la que representa.

5.3. Deberá presentarse junto con la inscripción el resguardo del ingreso de la inscripción. La cuota de inscripción se establece en 35 € por persona. Deberá hacerse el ingreso por el importe del total del equipo en la siguiente cuenta corriente:

BMN (Sa Nostra) 0487 2123 75 200008098

Código Interntacional (IBAN) ES46 0487 2123 7520 0000 8098

Artículo 6. - PRESENTACIÓN.

Artículo 7. Los participantes deberán presentarse el jueves 13 de noviembre a las 19:00 h en Club Náutico de Can Picafort (C/ Jaume Mandilego i Buchens, 1 Can Picafort) para su inscripción definitiva y confirmación de participación. Recibirán entonces las instrucciones pertinentes.

Artículo 8. - COMPETICIÓN.

8.1. La competición constará de una sola jornada que durará 5 horas.

8.2. La zona de competición será la comprendida entre:

Illot des Porros	39° 45.280'N	3° 11.282'E
Colònia S. Pere	39° 44.478'N	3° 16.819'E



8.3. Se establece como zona de reserva Sant Elm. El día previo a la competición el Comité de Competición decidirá si procede el cambio de zona.

8.4. Si por mal tiempo u otra causa de fuerza mayor debiera suspenderse la prueba, el campeonato será válido si se ha podido pescar un mínimo de 2 horas y media consecutivas. La suspensión de la prueba antes del comienzo de ésta será decisión del Comisario Nacional, oído el comité de competición y el Director de prueba y la suspensión parcial tomada durante el desarrollo de la prueba será decisión a tomar por el Director de Prueba, con el consentimiento del Comisario Nacional, salvo en los casos de orden de la autoridad marítima competente en cuyo caso será ésta la que tome la decisión.

8.5. El reconocimiento de las zonas se podrá efectuar los días que interese a cada participante. El día anterior a la prueba no estarán permitidas las visitas a las zonas de competición.

Artículo 9. - DESARROLLO DE LA PRUEBA.



- 8.1 Se embarcará a todos los participantes en una embarcación tipo *golondrina* que los llevará hasta el punto que marca el final de zona de competición. En el trayecto de regreso al punto de inicio de zona cada participante solicitará en que punto, de los que previamente se habrán designado, quiere lanzarse al agua. Al final de prueba se procederá del mismo modo para recoger a los participantes, haciendo el recorrido desde final a inicio de zona, con la ayuda de embarcaciones de apoyo.
- 8.2 Los participantes sólo podrán desplazarse por sus propios medios, quedando prohibido el uso de embarcación y cualquier medio mecánico de desplazamiento. En caso de necesidad podrán subirse a una embarcación de la organización, que en ningún caso podrá cambiarlos de zona.
- 8.3 Los participantes procurarán no entorpecerse entre sí. No existiendo una distancia mínima de separación entre deportistas, salvo cuando la visibilidad en el agua sea inferior a cuatro metros, en cuyo caso deberán mantener una separación en superficie de diez metros.
- 8.4 El uso del porta-peces nunca estará permitido en la cintura o en cualquier otra parte del cuerpo, no estando permitido llevar el pescado dentro del traje, pantalones cortos, camisetas ni otras prendas, teniendo que llevarlas en la boya.
- 8.5 En ningún caso podrá el comisario, barquero o cualquier tripulante de la embarcación cargar el fusil, ya que esto es de exclusiva competencia del deportista.
- 8.6 Si por cansancio, indisposición o cualquier otra causa, un pescador quisiera abandonar la prueba, deberá indicarlo a cualquier embarcación de la organización y el comisario de la misma solicitará permiso al Director de la Prueba, el cual precintará el saco del pescado, siendo válida para su presentación en el pesaje la pesca obtenida hasta aquel momento.
- 8.7 Está terminantemente prohibido el cambio o cesión de piezas cobradas de un pescador a otro.
Así mismo no se permitirá la ayuda personal, salvo en el lógico caso de peligro.
- 8.8 Al señalizarse el final de la prueba, se procederá a la recogida de los participantes por orden desde el inicio de la prueba, si el pescador tuviera una pieza arponeada pero que se le hubiese enrocado o que no la tuviera en superficie, podrá recabar la ayuda de uno o varios compañeros, con el consentimiento del Director de la Prueba, para en el menor tiempo posible subirla a bordo. Esta pieza no será considerada como válida y deberá presentarse al pesaje como pieza no puntuable.
- 8.9 Ningún concursante podrá optar por quedarse en el mar y seguir pescando ni a trueque de ser descalificado. Será su obligación embarcar enseguida que se lo exija el comisario que pase a recogerlo .



8.10 **Penalizaciones por Retraso:** Los retrasos de llegada al punto de control (al inicio y final de prueba) que decida la organización, serán objeto de las siguientes penalizaciones: Salvo retraso justificado por avería, naufragio o rescate de otros participantes en la prueba.

Hasta 5 minutos de retraso _____ **2.000 puntos**
Cada minuto siguiente o fracción _____ **500 puntos**
Superior a 20 minutos _____ **Descalificación**

Artículo 10. - PIEZAS VÁLIDAS Y PUNTUACIÓN.

- 10.1. Peso mínimo será de 300 gramos.
- 10.2. Los congrios y las morenas, cuyo peso mínimo se establece en 2.000 gramos, estarán limitados a dos ejemplares por especie con una puntuación fija de 1.000 puntos.
- 10.3. Los meros y afines tendrán un peso mínimo de 2.000 gramos.
- 10.4. Que hayan sido capturadas por el participante vivas y en estado de libertad.
- 10.5. Pertenecer a la clase "peces" con la exclusión del pez luna, los peces planos (rape, rodaballo, lenguados etc.), escualos y rayas. Debido a su peligrosidad en la manipulación quedan excluidas las arañas de mar.
- 10.6. Queda limitada la captura de lucernas (*Dactylopterus volitans*) y ballestas (*Balistes carolinensis*) a 10 capturas por especie, con una puntuación fija de 300 puntos.
- 10.7. Las piezas válidas puntuarán un punto por gramo, más la bonificación por pieza que será de 300 puntos.
- 10.8. Las piezas igual o superior a quince kilos puntuarán solo 15.000 puntos más la bonificación por pieza. No obstante, para el premio de la pieza mayor, valdrá el peso total.
- 10.9. **Penalizaciones:** Las piezas que no alcancen el 70% del peso mínimo, según especie, penalizarán de la siguiente forma:

Piezas en general menores de 210 gramos _____ 210 puntos
Morenas y congrios menores de 1.400 grs. _____ 700 puntos
Meros y afines menores de 1.400 gramos _____ 1.400 puntos



10.10. La suma de todos los puntos correspondientes al peso de las piezas válidas, con sus bonificaciones y penalizaciones si las hubiere, determinará su clasificación en cada prueba. Habrá un premio para el mayor número de piezas y otro para la pieza mayor.

Artículo 11. - CLASIFICACIONES.

- 11.1. La puntuación total de la prueba dará la clasificación para proclamar al Campeón del I Open de Veteranos de Pesca Submarina 2014”
- 11.2. En caso de empate en las clasificaciones, se resolverá a favor del participante que obtenga mayor número de piezas válidas. De persistir el empate se clasificará en primer lugar el que tenga la pieza mayor.

Artículo 12. - MOTIVOS DE SANCIÓN.

- 12.1. La reiteración de no guardar la distancia reglamentaria (En el caso de que la visibilidad sea inferior a cuatro metros).
- 12.2. El uso indebido de la boya, entendido como ausencia de la misma o presencia a más de 25 metros del pescador.
- 12.3. La desconsideración con cualquier miembro del Jurado de Competición, de la Organización o Control Técnico.
- 12.4. Estar en el agua fuera de los límites señalados como zona de competición.
- 12.5. Llevar pescado encima. (Artículo 3.2).
- 12.6. Tirar pescado capturado el día de la prueba a la mar o deshacerse de él. (todo el pescado capturado el día de la prueba ha de presentarse al pesaje).

Artículo 13. - MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

- 13.1. La ayuda o colaboración entre participantes o personas ajenas a la organización, salvo en el caso de peligro o accidente.
- 13.2. Presentar al pesaje piezas no capturadas en libertad o recogidas muertas.
- 13.3. Intento de fraude en el peso de las piezas.



- 13.4. La captura de batoideos, crustáceos, moluscos, cefalópodos, escualos o piezas no válidas en la competición.
- 13.5. Abandonar la competición sin comunicarlo al Director de la Prueba.
- 13.6. Cargar o mantener cargado el fusil fuera del agua o en la boya.
- 13.7. El Jurado de Competición está facultado para descalificar a cualquier participante que por su conducta antideportiva, dentro o fuera de la competición, se haga acreedor de ella.

Las sanciones a estas conductas serán de descalificación en la prueba, salvo los supuestos de los arts. 11.1, 11.2 11.4 y 11.5 en los que el primer aviso será una sanción de apercibimiento, el segundo aviso de un 20% de penalización sobre los puntos obtenidos en la prueba y el tercer aviso supondrá la descalificación. En los supuestos que lo estime oportuno el Jurado de Competición se elevará denuncia ante el Comité de Disciplina deportiva de la federación Balear de actividades subacuáticas.

Artículo 14. - RECLAMACIONES.

- 14.1. **El conducto reglamentario será;** del participante a su capitán y de éste al Comisario General, que la planteará al Jurado de Competición. Se cursará siempre por escrito acompañada de 30 €, los cuales se reintegrarán solo en caso de fallo favorable.
- 14.2. **Resolución de Reclamaciones:**
 - 14.2.1. El Jurado de Competición tomará sus resoluciones por mayoría y en secreto.
 - 14.2.2. En caso de empate el voto del Comisario Nacional será dirimente.
 - 14.2.3. En todo caso se celebrara el pesaje de las capturas del pescador sujeto a sanción.
- 14.3. **Cuando se comunicarán las resoluciones**
 - 14.3.1. Inmediatamente después de haberse realizado el pesaje si la infracción fuera al reglamento
 - 14.3.2. Hasta una hora después a la publicación de la clasificación, si fuera por error en la misma
- 14.4. **Los Plazos de presentación de las reclamaciones finalizarán:**
 - 14.4.1. **Las transgresiones al reglamento,** Hasta la finalización del pesaje.
 - 14.4.2. **Los errores en la clasificación,** inmediatamente de haberse producido el error y hasta media hora después de que ésta sea publicada en los tableros puestos al efecto por la organización.



14.4.3. Transcurridos dichos plazos el Comisario Nacional firmará el acta de la competición, homologando los resultados que serán firmes, con el visto bueno del Director de la Prueba. Cabrá recurso ante el Juez de Competición de la FEDAS y ante el Comité de Disciplina deportiva de la Federación Balear en los casos en los que el Acta firme sea contraria al Reglamento de Disciplina deportiva de la FEDAS, siendo el plazo de reclamación de una semana desde que se publique el acta de la prueba.

Artículo 15. - OBSERVACIONES FINALES.

- 15.1. Todo el personal que intervenga en la competición deberá estar en posesión de la licencia federativa.
- 15.2. Para cualquier cuestión no prevista en este reglamento, el Jurado de Competición estará facultado para resolver y decidir.
- 15.3. El hecho de formalizar su inscripción obliga a los participantes a acatar en todo momento lo disponible en este reglamento, así como las instrucciones complementarias que pudiera señalar la organización, debidamente autorizada por el Comité de Pesca Submarina.
- 15.4. La Federación Española, la entidad organizadora y todos los servicios oficiales de la competición, están exentos de responsabilidad que hubiere emanante de accidente que pudiera ocurrir a cualquier persona que intervenga en esta competición.